AYUNTAMIENTO DE MALACA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

18 JUL. 2016

Área de Sostenibilidad Medioambiental

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MALAGAY GESTIÓN INTERNACIONAL DE URGENCIAS VETERINARIAS PARADE EN LITURA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA FRENTE AL ABANDONO Y LA ADOPCIÓN DE ANIMALES.

En Málaga a 5 de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, Raúl Jiménez Jiménez, en representación de esta institución, con CIF: y domicilio en Avenida de Cervantes, 4. 29016 Málaga.

De otra, D. Antonio José Román de Arce, Director Ejecutivo y Administrador de Gestión Internacional de Urgencias Veterinarias S.L., con CIF: y domicilio en Calle Torremolinos (Málaga).

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito,

EXPONEN

PRIMERO.Que Gestión Internacional de Urgencias Veterinarias S.L. (desde ahora UVI24) se dedica a la gestión y derivación de emergencias veterinarias, facilitando al ciudadano un servicio totalmente gratuito que cubrirá esa necesidad de información y que además, habiendo detectado durante el desarrollo del proyecto denominado UVI24 una serie de necesidades sociales dentro del mundo animal, posee un portal de ámbito nacional de anuncios sin ánimo de lucro que pone a disposición de todas las asociaciones de adopción y Centros Zoosanitarios para ayudar en la búsqueda de una segunda oportunidad a todos aquellos animales abandonados o maltratados que tengan bajo su tutela.

SEGUNDO.Dentro de las Competencias del Ayuntamiento de Málaga esta la de recogida y acogida de los animales que se hallen abandonados o perdidos y de los que sean entregados por sus dueños, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre la "Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos", cuyo texto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el día 23 de diciembre de 2009, así como para dar cumplimiento al Capítulo VI de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de colaboración para potenciar la educación medioambiental, recogida y acogida y puesta en adopción de los animales gestionados por el Centro Zoosanitario Municipal del Ayuntamiento de Málaga.

Área de Sostenibilidad Medioambiental

ESTIPULACIONES

- 1. UVI24 se compromete a dar difusión nacional a la totalidad de los animales derivados por el Centro Zoosanitario Municipal del Ayuntamiento de Málaga en las webs de su propiedad y a que su departamento técnico ayude de manera activa a volcar toda esa información de forma adecuada en adopcionesdemascotas.com
- II. El Centro Zoosanitario Municipal del Ayuntamiento de Málaga se comprometen a enviar toda la información necesaria para la publicación y difusión de los animales a adoptar en la web propiedad de UVI24.
- III. UVI24 establecerá un enlace permanente dentro de la web de adopciones de mascotas al Centro Zoosanitario Municipal del Ayuntamiento de Málaga con todos los animales que tengan bajo su tutela.
- IV. El Área de Sostenibilidad Medioambiental establecerá los enlaces permanentes hacia las web de UVI24, en las diferentes webs de su propiedad, para favorecer el conocimiento de los servicios que UVI24 presta de manera gratuita a los animales y dueños de animales en la ciudad.
- V. El Ayuntamiento de Málaga y UVI24 aportarán todas las herramientas que tengan a su alcance (medios de comunicación) para dar difusión del presente acuerdo y de los servicios que se prestarán a la ciudadanía de Málaga.
- VI. Todas las partes se comprometen en colaborar para el desarrollo de nuevas medidas de concienciación y educación medioambiental y que puedan favorecer los objetivos sociales de las dos partes.
- VII. El presente Convenio no devengará por parte del Ayuntamiento de Málaga contraprestación económica alguna, ni supondrá exclusividad a favor de UVI24.
- VIII. Este Convenio de Colaboración tendrá una vigencia inicial de dos años, prorrogable automáticamente por periodos de un año, salvo denuncia del mismo por cualquiera de las dos partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha al principio indicado.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

GESTIÓN INTERNACIONAL DE URGENCIAS VÉTERINARIAS S.L.

Fdo. Raw Jiménez Jiménez

Fdo.: Antonio Jose Roman de Arce

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la approbación efet/udda por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de mayo de 2016.

El Jefe del Servició de Viellancia Sanitario-Ambiental

Fdo.: Salvador Florido Güerries

Este convenio ha sido efectivamente firmado